MUNICIPIO DE TULUÁ	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR		Código: F-220-03	SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión:	Fecha de aprobación: 20 de diciembre de 2017	Página 1 de 1	

Tuluá, 27 de enero 2026

LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA

PARA: ELIZABETH CRISTINA TASCON PAREDES

DE: Secretaria de Hábitat e Infraestructura

ASUNTO: Designación de supervisión del contrato 330.20.1.23-2026

Cordial saludo, la secretaria de Hábitat e Infraestructura, asume como supervisor el siguiente contrato:

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN, REMOCIÓN DE ESCOMBROS, LIMPIEZA Y HABILITACIÓN DE VÍAS AFECTADAS PRODUCTO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO TULUÁ EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DEL DECRETO MUNICIPAL NO. 200.59.3.837 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA EN MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="3">El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 487.746.372,00) IVA INCLUIDO amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 2026.0328 del 21 de Enero de 2026, el cual será cancelado en pagos parciales, por avance en la prestación del servicio, las cuales serán aprobadas por la supervisión y trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad</td></tr>
<tr><td>Actividades:</td><td colspan="3"><table><tr><th>Actividades</th><th>Entregables:</th><th>Evidencias:</th></tr><tr><td>Limpieza y habilitación de vías, espacios públicos afectados producto de la creciente súbita del río Tuluá en el municipio de Tuluá.</td><td>100% de las actividades de limpieza y recuperación</td><td>• Informe del contratista.
• Registro fotográfico.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Nombre del contratista: Nit:</td><td colspan="3">GRUPO EDIFICAR R G S.A.S. con NIT: .900531031-1</td></tr>
<tr><td>Plazo:</td><td colspan="3">Sera a partir de la firma del acta de inicio y su ejecución tendrá una duración de cuatro (4) meses.</td></tr>
</table>

Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato.

En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades,

cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

ELIZABETH CRISTINA TASCON PAREDES
Secretaria de Hábitat e infraestructura

Redactor y Transcriptor: Juan Sebastián Hernández – Técnico Administrativo 01